



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. **240-2014-TCE**, se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 240 -2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de diciembre del 2014.- Las 14h30.- **VISTOS.-** Agréguese al proceso: a) El escrito y el documento presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día martes 09 de diciembre del 2014 a las 12h23 por el Abg. Lenin Moreno Sosa, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Muisne; b) El escrito y el anexo presentado por el Abg. Alejandro Rodas Coloma el 9 de diciembre de 2014 a las 19h41; c) El escrito en cuatro (4) fojas y el anexo presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día miércoles 10 de diciembre del 2014 a las 13h08 por el Abg. Lenin Moreno Sosa, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Muisne contenido en cuarenta y nueve (49) fojas.- En mi calidad de Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 08 de diciembre de 2014, las 12h30, **ADMITO** a trámite y **AVOCO** conocimiento de la consulta presentada por el señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Muisne por lo que en observancia y acatamiento al debido proceso, al amparo de lo prescrito en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: **PRIMERO.-** El señor Heres Ray Tello Vélez, Secretario Ad - Hoc en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto remita y entregue al Tribunal Contencioso Electoral todo el expediente debidamente foliado y organizado en la forma como dispone el artículo 336 del COOTAD, que contiene la remoción del señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Muisne motivo de la presente consulta. Bajo prevenciones se le hace saber al señor Heres Ray Tello Vélez la obligación que tiene de entregar esa documentación por así disponer el artículo 118 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral por lo que de no dar cumplimiento a lo dispuesto se aplicará lo prescrito en el artículo 276 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. También bajo prevenciones se le conmina al señor Heres Ray Tello Vélez, para que señale correo electrónico para las futuras notificaciones.-



SEGUNDO.- Los escritos y documentos que las partes procesales, en cumplimiento de este auto, deben entregar a este juzgador lo harán en la casa No. N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de esta ciudad de Quito donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta los correos electrónicos: herestello@hotmail.com , gr8490@gmail.com , lenin_more@hotmail.com , edupg2014@hotmail.com , edupro2014@hotmail.com y eduardoproanog@hotmail.com .- **CUARTO.-** Se les hace conocer que se les ha asignado las siguientes casillas Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral para las notificaciones: a) Al Abg. Lenin Moreno Sosa, Secretario General del GADMM la casilla No. 7; b) Al señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del GADMM, la casilla No. 5; c) Al señor Heres Ray Tello Vélez Secretario Ad - Hoc la casilla No. 9. Para este efecto deben acercarse a la Secretaría General de este Tribunal para el trámite que corresponde.- **QUINTO.-** Notifíquese en los correos electrónicos: a) Ab. Lenin Moreno Sosa lenin_more@hotmail.com y gr8490@gmail.com ;b) Al señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia edupg2014@hotmail.com , edupro2014@hotmail.com y eduardoproanog@hotmail.com ; c) Al señor Heres Ray Tello Vélez herestello@hotmail.com ; y d) Al Abg. Alejandro Rodas Coloma Msg. gr8490@gmail.com y en las Casillas Contencioso Electorales: a) Al Abg. Lenin Moreno Sosa y Abg. Alejandro Rodas Coloma la casilla No. 7; b) Al señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia la casilla No. 5; c) Al señor Heres Ray Tello Vélez la casilla No. 9 del Tribunal Contencioso Electoral, **SEXTO.-** Por esta única ocasión notifíquese al señor Heres Ray Tello Vélez en la casa S/N de calle Manabí intersección calle 5 de Agosto del cantón Muisne; Provincia de Esmeraldas.- **SEPTIMO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- **OCTAVO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la Página Web - Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f. Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ SUSTANCIADOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL DEL TCE